

Resolución de Presidencia

N° 0132-2023-INGEMMET/PE

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0081-2023-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, el Memorando N° 0533-2023-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0329-2023-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, y el Informe N° 0331-2023-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante carta de invitación el Centro Internacional de Geoquímica a Escala Global (International Center on Global-Scale Geochemistry - ICGG) de la UNESCO invita al INGEMMET, para la participación de dos profesionales de la entidad en el “2023 International Workshop on Geochemical Mapping” (Taller Internacional 2023 sobre Mapeo Geoquímico), que se llevará a cabo los días 26 al 30 de octubre del presente año, en la ciudad de Langfang, provincia de Hebei, República Popular de China; el mismo que está dirigido principalmente a ofrecer a los geoquímicos los últimos métodos, tecnologías de mapeo geoquímico, técnicas de análisis geoquímico y aplicación de software geoquímico;

Que, mediante Informe N° 0081-2023-INGEMMET/DRME del 05 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos – DRME propone la participación de los ingenieros César Augusto Calderón Cossio y Alex Frank Agurto Cornejo, quienes vienen prestando servicios en la referida dirección, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para que participen en referido evento; además, señala que la asistencia y participación de los mencionados profesionales es financiado por el Centro Internacional en Geoquímica a Escala Global de la UNESCO (ICGG) y el Instituto de Exploración Geoquímica y Geofísica (IGGE), con el apoyo del Servicio Geológico de China del Ministerio de Recursos Naturales, por lo que no irroga gastos al INGEMMET;

Que, en cuanto al interés institucional para la participación en el citado evento, los Sustentos Técnicos de viaje de fecha 02 de octubre de 2023 presentado por ambos servidores indican lo siguiente: *“La importancia de la participación del geólogo del INGEMMET al “Intercambio Técnico”, permitirá dar continuidad al proyecto GE36A-6: “Geoquímica Nacional de Suelos”. Además de, profundizar en temas relacionados con la geoquímica de línea base a escala global, intercambiando experiencias y conocimientos a través de talleres y capacitación en geoquímica global, incluyendo la teoría, el muestreo, el análisis de laboratorio, elaboración de mapas y el manejo de datos”*; además, indican que la autorización de viaje será del 23 al 31 de octubre, que incluye las fechas de partida y retorno;

Que, mediante el Informe N° 0329-2023-INGEMMET/GG-OA-UP del 19 de octubre de 2023, la Unidad de Personal concluye que los sustentos de viaje cumplen con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior, por capacitación, para la participación de los ingenieros César Augusto Calderón Cossio y Alex Frank Agurto Cornejo, en el “2023 International Workshop on Geochemical Mapping” que se desarrollará en ciudad de Langfang, República Popular de China, correspondiendo la autorización de viaje del 23 al 31 de octubre de 2023, que incluye las fechas de partida y retorno;

Que, a través del Memorando N° 0533-2023-INGEMMET/GG-OA del 19 de octubre de 2023, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 0329-2023-INGEMMET/GG-OA-UP, adjuntando el Check List de información que debe contener el sustento técnico de viaje, debidamente visado y señala que dicho sustento cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD; y los gastos de los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, estos estarán a cargo del Centro Internacional en Geoquímica a Escala Global de la UNESCO (ICGG) y el Instituto de Exploración Geoquímica y Geofísica (IGGE), no irrogando gastos al INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 0331-2023-INGEMMET/GG-OAJ del 23 de octubre 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de los ingenieros César Augusto Calderón Cossio y Alex Frank Agurto Cornejo, para que participen en el “2023 International Workshop on Geochemical Mapping” (Taller Internacional 2023 sobre Mapeo Geoquímico), que se llevará a cabo los días 26 al 30 de octubre de 2023, en la ciudad de Langfang, República Popular de China correspondiendo las autorizaciones de viaje por capacitación del 23 al 31 de octubre de 2023, que incluye la fecha de partida y retorno del viaje;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a los documentos de vistos, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de los ingenieros César Augusto Calderón Cossio y Alex Frank Agurto Cornejo, en el “2023 International Workshop on Geochemical Mapping” que se desarrollará en ciudad de Langfang, República Popular de China, organizado por el Centro Internacional de Geoquímica a Escala Global (International Center on Global-Scale Geochemistry - ICGG) de la UNESCO, por lo que corresponde autorizar los viajes al exterior del 23 al 31 de octubre de 2023;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como de la Unidad de Personal, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos y sus modificatorias, en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR los viajes al exterior de los ingenieros César Augusto Calderón Cossio y Alex Frank Agurto Cornejo, por capacitación del 23 al 31 de octubre de 2023, que incluye las fechas de partida y retorno, para que participen en el “2023 International Workshop on Geochemical Mapping” (Taller Internacional 2023 sobre Mapeo Geoquímico) a realizarse en la ciudad de Langfang, provincia de Hebei, República Popular China, los días 26 al 30 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución, no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje al exterior, los indicados servidores presentarán al titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

ING. HENRY JOHN LUNA CÓRDOVA
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET